

CONSTANCIA: 17-11-2023. A despacho el presente proceso, informando que se han materializado las medidas cautelares y la parte demandante aun no ha notificado a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 3095

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00255-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTES: ANGELA DE LA CRUZ GOMEZ JIMENEZ

DEMANDADOS: JHON ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ y OTROS

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-11-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario